



(8)



1

00007843

2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil

San Luis Potosí, S. L. P. A 21 de julio de 2020

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar la fracción VI del artículo 98; el primer párrafo y la fracción V del artículo 104; y el artículo 124 BIS, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, **con la finalidad de fortalecer el espectro de atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico y Social en materia de Turismo, incluyendo cambiar la denominación de la misma, para incluir el Turismo como sector estratégico para la reactivación económica de nuestra entidad en tiempos de contingencia sanitaria, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

En años recientes el Estado de San Luis Potosí ha tenido un crecimiento en el sector turístico de 13.8%, lo que duplica la media nacional que es de 6.5%, y la coloca en el lugar número 4 de captación turística a nivel nacional. El aumento de visitantes también ha traído consigo una mayor derrama económica, que ha llegado a superar los 3 mil millones de pesos anuales.¹

Se debe considerar la importancia práctica y la transversalidad de esos ingresos para el estado, ya que éstos se distribuyen entre los diferentes actores que forman la cadena de servicios involucrada; hospedaje, servicios de alimentación, trabajadores de lugares turísticos entre otros; además de la captación fiscal que se produce.

Por tanto, el turismo, se ha convertido en uno de los principales elementos del desarrollo económico en nuestra Entidad, y tampoco debemos descartar su importancia para el desarrollo social.

De hecho, diversos especialistas, a partir de estudios de caso, han señalado el gran potencial del turismo en el escenario económico y social actual para impulsar el desarrollo local en varias dimensiones.

Es el caso del autor brasileño Juan Carlos Mantero, quien subraya los beneficios para los propios actores en las estrategias de captación turística; debido a que el desarrollo no depende solamente de los sistemas macroeconómicos e instituciones, sino también de la microeconomía.

De hecho, de acuerdo a los trabajos del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo, la evolución de las

¹ <https://www.24-horas.mx/2019/11/20/crece-turismo-en-san-luis-potosi/>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".
perspectivas sobre el turismo, han colocado dentro del debate al desarrollo local sostenible, que es indivisible del desarrollo social de las ciudades y comunidades, ya que la actividad turística, no solamente depende del capital disponible, sino también del tejido social.²

Por ello, la concepción moderna del turismo, debe entenderse como una actividad vinculada al desarrollo en su sentido amplio, y eso debe reflejarse en las labores legislativas que proveen el marco de la actividad.

Jurídicamente, en nuestro estado esta actividad está reconocida por la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí; y en el Congreso del Estado, el órgano legislativo encargado de resolver los asuntos relacionados, es la Comisión de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo:

ARTICULO 104. Compete a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, la atención, resolución o dictamen, en su caso, de los siguientes asuntos:

V. Los que conciernen al fomento, promoción y apoyo de las actividades turísticas del Estado;

A pesar de que se enuncia como espectro de sus atribuciones la expresión "actividades turísticas", debe destacarse que la palabra "turismo", no aparece una sola vez en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

² Cristina Varisco. Desarrollo turístico y desarrollo local: La competitividad de los destinos turísticos de sol y playa. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de Mar del Plata. 2008. P. 79-81. http://nulan.mdp.edu.ar/550/1/varisco_c.pdf



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

Por esos motivos, y a la luz de la importancia del turismo en la Entidad, el objetivo de esta iniciativa es potenciar las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico y Social para que pueda tener mayor peso político y ampliar el espectro legislativo, para fortalecer sus actividades en momentos tan críticos como lo son los de la contingencia sanitaria, incluyendo el cambio de la denominación de la Comisión en comento, para adicionar a ella la expresión Turismo.

Lo anterior no es un tema únicamente nominal, ya que regresando al citado artículo 104, en sus fracciones II y III se refiere a las materias objeto de atribución que le dan nombre al organismo: el desarrollo económico y el social; pero como se refirió, en la fracción V también se menciona "actividades turísticas", por lo que el cambio de denominación incluiría una atribución más de acuerdo a su importancia y clara interrelación con el desarrollo económico y local.

Además, como se refería en el contexto de la pandemia causada por el virus Covid-19, la actividad turística del estado se ha visto sensiblemente afectada. Por ejemplo, para el mes de abril, durante el primer mes de la contingencia, la Secretaría de Turismo calculaba una disminución de 14% de visitantes, de manera similar al impacto por la influenza hace más de 10 años³; sin embargo este escenario se ha extendido por tres meses más allá de la proyección, afectando los periodos de Semana Santa y Verano, incluyendo la histórica cancelación de la mundialmente famosa Procesión del Silencio, por lo que las pérdidas de este año serán mucho más amplias,

³ <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/covid-19-traera-disminucion-del-14-en-turismo-de-slp-5067452.html>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".
y en cuanto se cuantifiquen se podrá conocer la verdadera escala de la crisis
en este sector.

En tal escenario, el fortalecimiento de la atribución en materia de Turismo y
el cambio de denominación de la comisión, mostraría con claridad la
sensibilidad y apertura del Poder Legislativo para reconocer la importancia
de este rubro, así como la disposición de realizar los trabajos necesarios
para apoyar en la recuperación.

De igual manera, seguiría la tendencia de otros Congresos estatales, sobre
todo de aquellas Entidades donde se reconoce al turismo como una
actividad esencial para el desarrollo.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este
honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMAN: fracción VI del artículo 98, primer párrafo y
fracción V del artículo 104 y artículo 124 BIS, todos de la Ley Orgánica del
Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

TITULO OCTAVO DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL CONGRESO DEL ESTADO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

Capítulo I

De las Comisiones y los Comités

Sección Segunda

De las Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo

ARTICULO 98. Las comisiones permanentes de dictamen legislativo son las siguientes:

I. a V. ...

VI.- Desarrollo Económico, Social y Turismo;

ARTICULO 104. Compete a la Comisión de **Desarrollo Económico, Social y Turismo**, la atención, resolución o dictamen, en su caso, de los siguientes asuntos:

- I. Las iniciativas relacionadas con el fortalecimiento, estímulo y desarrollo de los sectores productivos del Estado; al fomento de la creación de empleos; así como el desarrollo regional del mismo;
- II. Los que atañen al desarrollo económico del Estado y al apoyo a la actividad comercial y de servicios;
- III. Los relativos al desarrollo social del Estado;
- IV. Los referentes a la gestión y apoyo a organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto sea el desarrollo social en el Estado;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

- V. **Los que conciernen al impulso, fortalecimiento, consolidación y reactivación del turismo como sector estratégico para el Estado;**
- VI. Los tocantes a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen, y
- VII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Sección Tercera

De los Comités

ARTICULO 124 BIS. El Comité de Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado, se integrará dentro del primer trimestre de inicio de cada Legislatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de esta ley; los diputados que conformen este Comité deberán ser, a su vez, integrantes de las comisiones de, **Desarrollo Económico, Social y Turismo**; Comunicaciones y Transportes; Hacienda del Estado; Trabajo y Previsión Social; Ecología y Medio Ambiente; Salud y Asistencia Social; Gobernación; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y deberán reunirse cuando menos dos



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

veces al año con el objeto de promover una agenda legislativa para fomentar la competitividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

Atentamente

Dip. Rubén Guajardo Barrera